



VISTO

El Expediente N° 4011-0011099-MB-2024//**6816-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Baja Definitiva de Contrato de Concesión Ref. a Restaurante y Buffet ubicado en el Club Malteria, Hudson; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Enero de 2025, las partes suscribieron un acuerdo de rescisión, por el cual se dejó sin efecto el contrato de concesión del restaurante buffet sito en el Club Maltería Hudson, celebrado con fecha 20 de abril de 2023;

Que en el referido acuerdo de rescisión se dejó constancia que el Sr. Diego Luis Picasso con D.N.I. N° 22.339.073 registra deuda en concepto de tasa de Ocupación de Espacios Públicos;

Que de conformidad con el informe de la Dirección General de Rentas obrante a fs. 38 del Expediente 4011-11099/2024, a la fecha 30 de mayo de 2025, la deuda por tasa de Ocupación de Espacios Públicos asciende a \$3.262.919,32 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 32/100);

Que asimismo, se informa que el contribuyente registra deuda en el concepto por Tasa de Seguridad e Higiene la suma de \$28.110,65 (PESOS VENTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 65/100);

Que el importe total por deuda de tasa por Ocupación de Espacios Públicos y Tasa por Seguridad e Higiene asciende a la suma de \$3.291.029,97 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON 97/100);

Que a fin de saldar la deuda, el Sr. Diego Luis Picasso ofrece dar en parte de pago una cámara de frío usada de acero inoxidable de cinco puertas con motor compresor Tecumesh de $\frac{3}{4}$ HP monofásico, que actualmente se encuentra instalada y en funcionamiento en el restaurante - buffet supra mencionado y cuyo valor de mercado de productos usados de similares características asciende a la suma de \$3.800.000 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL), según constancias obrantes a fs. 36/37 del expediente supra referido;

Que el bien entregado se integra adecuadamente con el mobiliario del lugar y provee una utilidad real al establecimiento gastronómico, lo que permite brindar un servicio eficiente y de calidad a los habitantes del municipio;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6732

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el acuerdo de partes celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Diego Luis Picasso con D.N.I. N° 22.339.073, suscripto con fecha 04 de junio de 2025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Agosto de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/08/2025